



Comisión Presidencial
de Derechos Humanos

Informe del Estado de Guatemala al Comité de Derechos Humanos

Información requerida por el Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, sobre el Tercer Informe del Estado de Guatemala sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Recomendación 29

Guatemala, marzo de 2014

Coordinado, sistematizado y redactado por:
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-

Informe del Estado de Guatemala

Información al Comité de Derechos Humanos, sobre la aplicación de la recomendación No.29 relacionada con los párrafos 7, 21 y 22 de las observaciones del Tercer Informe del Estado de Guatemala sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

I. Introducción

El Comité de Derechos Humanos examinó el Tercer Informe Periódico de Guatemala, durante las sesiones 2874.^a y 2875.^a, celebradas el 19 y 20 de marzo de 2012, y en sus sesiones 2887.^a y 2888.^a celebradas el 28 de marzo de 2012, el Comité emitió una serie de observaciones, y en el apartado "*Principales motivos de preocupación y recomendaciones*", solicita al Estado información pertinente sobre el párrafo 7 relacionado con las medidas de reparación adoptadas por el Programa Nacional de Resarcimiento, y en el párrafo 21 requiere sobre el proyecto de ley 3590 que plantea la creación de una comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, así como el párrafo 22 que aborda sobre los índices de violencia y agresiones contra defensores de derechos humanos.

El período abarca de marzo 2012 a marzo de 2013, el Estado de Guatemala trasladó el 1 de abril de 2013 al Comité de Derechos Humanos información sobre el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y en diciembre del mismo año solicitó información adicional, la que se desarrolla en el presente informe.

De conformidad con la solicitud del Relator Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones, el Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, informa lo siguiente:

II. Información requerida por el Comité

- **Párrafo 7**

- a) Aplicación de medidas de resarcimiento centradas en la dignificación, acompañamiento psicosocial, rehabilitación y recuperación de la memoria histórica***

La Política Nacional de Resarcimiento 2012-2013 impulsada por el Programa Nacional de Resarcimiento está dirigida a la atención y favorecer a las víctimas y sobrevivientes del enfrentamiento armado interno concibiendo un abordaje integral hacia la búsqueda del desarrollo de las familias y comunidades afectadas. El enfoque de integralidad consiste en la concurrencia de varias de las medidas, según sea el caso, en el marco de un proceso mediante el cual se va generando sinergia entre las acciones y los recursos de los diversos actores involucrados, esto en consonancia con los ejes del gobierno central en materia de los tres pactos: Hambre Cero, Paz, Seguridad y Justicia y el Pacto Fiscal y Competitividad.

Las medidas de resarcimiento, dignificación, memoria histórica y acompañamiento psicosocial, rehabilitación y recuperación de la memoria histórica, consisten en asistir a las

víctimas para el ejercicio de una ciudadanía plena, productiva para la reconciliación y la paz en el país, impulsando actividades relacionadas con Indemnización Económica, la cual tiene por objeto aliviar las necesidades más urgentes de los beneficiarios, así como constituirse como un mínimo reconocimiento del daño causado a la víctima y a sus familiares.

La reparación psicosocial, se desarrolla mediante actividades y procesos de rehabilitación de personas con discapacidad física y/o mental, de reparación psicosocial y rehabilitación a víctimas de violencia y/o violación sexual y de tortura, de acompañamiento psicosocial a adultos mayores, víctimas del enfrentamiento armado interno, acompañamiento psicosocial a familiares de víctimas en procesos de duelo (exhumación e inhumación), en la búsqueda, reencuentro y acompañamiento psicosocial a niñez desaparecida y, en procesos de coordinación y acceso a programas de educación formal, dirigidas a víctimas directas e indirectas del enfrentamiento armado interno, de acuerdo a los criterios de priorización.

La dignificación de las víctimas se realiza a través de la implementación de procesos para la recuperación y divulgación de la memoria histórica y dignificación de las víctimas del enfrentamiento armado interno, a través de conmemoraciones, identificación personal, actos de dignificación, así como de procesos integrales de exhumación e inhumación con pertinencia cultural.

b) Número de solicitudes de indemnización recibidas en 2012

El Programa Nacional de Resarcimiento durante el 2012 ingresó a su base de datos (Listado Rápido), doscientos sesenta y nueve (269) expedientes, los que se suman a los más de 53,000 ingresados entre los años 2005 y 2011¹.

c) Las medidas de reparación ofrecidas a las víctimas en 2012, desglosadas por tipo de reparación.

El conjunto de actividades y medidas de reparación atendidas por el Programa Nacional de Resarcimiento durante el 2012, contabiliza beneficiarios directos e indirectos un total de treinta y un mil trescientos treinta y dos (31,332). A continuación se desglosan las actividades.

1) Resarcimiento económico

Tabla 1
Resarcimiento económico
Durante el 2012

Actividad	Beneficiario	Mujer	Hombre	Monto total	Monto Dólares
Reparación económica	868	564	304	Q15,789,230.00	\$1,998,636.70*

Fuente: Informe de resarcimiento ejecutadas en el año 2012 por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala 22 de diciembre de 2012.

** Tipo de cambio para el 31 de diciembre de 2012, Según Banco de Guatemala. \$1 x Q7.90²

¹ Memoria de Labores 2012 del Programa Nacional de Resarcimiento.

² <http://www.banguat.gob.gt/cambio/historico.asp?ktipo=3&Idia=31&mes=12&anio=2012&submit1=Consultar>

Interpretación: La reparación económica, durante el 2012 se realizó a través de 26 actos de entrega colectiva y varias entregas individuales (en sus residencias o en su comunidad) a los 868 beneficiarios. El monto total pagado fue de quince millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta quetzales (Q15,789,230), equivalente a un millón novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con setenta centavos (\$1,998,636.70) al 31 de diciembre de 2012³ según el Banco de Guatemala.

Cabe indicar que previo a una reparación económica el beneficiario debe cumplir con una serie de requisitos legales que fundamentan el pago por parte del Estado, en virtud que son fondos públicos sujetos a fiscalización y controles de auditoría.

2) Dignificación de víctimas

Tabla 2
Dignificación de víctimas
durante el 2012

Actividad	Eventos	Beneficiarios	Mujeres	Hombre
Actos de conmemoración colectiva	6	2,760	1,794	966
Proceso de exhumación	7	1,126	732	395
Proceso de inhumación	9	3,203	2,082	1,121
Actos de dignificación entrega de resarcimiento económico	26	2,604	1,692	912
Fortalecimiento de organizaciones de víctimas	43 reuniones	3,217	2,091	1,126
Mausoleos y monumentos	7	185	120	65

Fuente: Informe de resarcimiento ejecutadas en el año 2012 por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala 22 de diciembre de 2012.

Interpretación: Los 6 actos conmemorativos se realizaron en fechas significativas y/o en memoria de personas específicas, en las que participaron 2760 personas. Los 7 procesos de exhumación se hicieron en 7 comunidades, recuperando los restos de 11 víctimas. Los 9 procesos de inhumación correspondieron a 57 víctimas, de 9 comunidades.

Las actividades de fortalecimiento de las organizaciones de víctimas tienen como objetivo ampliar las capacidades locales, dignificar a las víctimas y sobrevivientes, haciéndoles partícipes de información, análisis de la problemática, toma de decisiones para la planificación del resarcimiento de Inversión Productiva. Las 43 reuniones fueron coordinadas y dirigidas por las sedes regionales del Programa Nacional de Resarcimiento.

Debido a la limitación legal de ejecución de obra gris por parte del Programa Nacional de Resarcimiento, para los mausoleos y monumento se proporcionó material para la construcción de mausoleos individuales, nichos colectivos, así como para los monumentos, haciendo alianzas con las municipalidades y entidades de sociedad civil, para proporcionar el costo de mano de obra.

3) Reparación Psicosocial y Rehabilitación

Tabla 3
Atención psicosocial y rehabilitación
Año 2012

Actividad	Eventos	Beneficiarios	Mujeres	Hombre
Rehabilitación a personas con discapacidad física y/o mental	55	298	290	8
Capacitación psicosocial	40	40	24	16
Talleres psicosociales en exhumaciones, inhumaciones, entrega de resarcimiento económico actos de dignificación	40	4,778	3,106	1,672
Atención psicológica individual	16	16	10	6

Fuente: Informe de resarcimiento ejecutadas en el año 2012 por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala 22 de diciembre de 2012.

Interpretación: Se atendieron tres casos de discapacidad mental, causados por traumas sufridos durante el enfrentamiento armado interno, fueron referidos para diagnóstico psiquiátrico y su medicación fue proporcionada por el Programa Nacional de Resarcimiento.

Se facilitó la participación de 20 beneficiarios a una actividad colectiva en la que recibieron sillas de ruedas por parte de una congregación religiosa en la sede departamental de Alta Verapaz, Cobán.

La capacitación de los 40 promotores comunitarios de Alta Verapaz se hizo en temas relacionados con salud mental y estrategias de resiliencia⁴, además de desarrollar temas de no repetición, paz y reconciliación nacional. Esta capacitación se coordinó con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los talleres de atención psicosocial están relacionados con actividades de acompañamiento en exhumaciones, inhumaciones, entregas de resarcimiento económico y actos de dignificación.

⁴ Resiliencia. Corresponde a la capacidad humana de hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y

4) Restitución material

Tabla 4
Restitución material
Año 2012

Actividad	Beneficiarios	Mujer	Hombres
Monitoreo de viviendas	2,544	1,654	890

Fuente: Informe de resarcimiento ejecutadas en el año 2012 por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala 22 de diciembre de 2012.

Interpretación: Durante el 2012, no fue posible la construcción de viviendas debido a procesos administrativos pendientes de concluir de los convenios interinstitucionales 08-2008 y 09-2009 entre el Fondo Nacional para la Paz y el Programa Nacional de Resarcimiento, por lo que el monitoreo *in situ* de las 2544 viviendas se hicieron en 139 comunidades de 13 regiones departamentales.

5) Resarcimiento cultural

Tabla 5
Resarcimiento cultural
Año 2012

Actividad	Eventos	Beneficiarios	Mujer	Hombre
Actos de resarcimiento cultural	50	9,693	6,300	3,393

Fuente: Informe de resarcimiento ejecutadas en el año 2012 por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala 22 de diciembre de 2012.

Interpretación: Con el objeto de contribuir en el proceso de reconciliación y reconstrucción de las comunidades afectas durante el enfrentamiento armado interno, la medida de resarcimiento cultural se aplica transversalmente como parte del enfoque de reparación integral en todas las acciones impulsadas por el Programa Nacional de Resarcimiento, y son coordinadas y planificadas directamente con las familias de las víctimas de acuerdo con sus costumbres, creencias, tradiciones y otras manifestaciones de carácter cultural como el idioma.

Cabe resaltar que el gobierno aprobó el Acuerdo Gubernativo 539-2013, el 27 de diciembre de 2013, por medio del cual amplía la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento hasta el 29 de diciembre de 2023, además incorpora el artículo 2 Bis Resarcimiento que indica que el Programa Nacional de Resarcimiento impulsará de forma integral las siguientes medidas de reparación: 1) Dignificación de las víctimas mediante acciones de apoyo a exhumaciones, inhumaciones y medidas de verdad y memoria; 2) Resarcimiento cultural; 3) Reparación psicosocial y rehabilitación; 4) Restitución material de vivienda,

tierras, certeza jurídica de la tierra y en inversión productiva, y 5) Resarcimiento económico.

- **Párrafo 21**

El Comité considera que sigue siendo necesario adoptar medidas adicionales para aprobar la iniciativa de ley No.3590 sobre el establecimiento de una comisión nacional para investigar el paradero de las personas desaparecidas. El Comité solicita al Estado parte que proporcione lo antes posible información adicional una vez que se adopte esas medidas.

Como indicó el Estado en el informe anterior, corresponde al Congreso de la República de Guatemala la aprobación de la iniciativa de ley No. 3590. La misma ya cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

El Congreso de la República de Guatemala desde el 22 de noviembre de 2012, no ha registrado ninguna aprobación normativa, y no es posible para el Organismo Ejecutivo presentar una proyección para la incorporación de la iniciativa en la agenda parlamentaria.

En el informe anterior, el Estado informó sobre la mesa técnica coordinada por el Programa Nacional de Resarcimiento que tenía como objetivo unificar el proyecto de ley de la iniciativa 3590, debido a que la misma cuenta con dos dictámenes favorables, el proceso técnico ha finalizado y actualmente se analiza la estrategia de presentación ante el Congreso de la República, debido a que desde el 22 de noviembre de 2012, no ha registrado ninguna aprobación normativa, valiéndose de su derecho a la interpelación por parte de una de las bancadas parlamentarias.

Párrafo 22

En cuanto a la protección eficaz de los defensores de derechos humanos, el Comité solicita información adicional al Estado sobre:

a) información y datos sobre investigaciones, el enjuiciamiento de los autores y la adopción de disposiciones para una protección eficaz y reparaciones para los defensores;

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de sección de Derechos Humanos de la Unidad de Delitos Contra Activistas de Derechos Humanos, reporta durante el 2012: a) recibieron 70 denuncias; b) 2 solicitudes de órdenes de aprehensión, c) se tomaron 11 primeras declaraciones, d) 13 solicitudes de acusación; e) 1 solicitud de aplicación de procedimiento abreviado.

Respecto a enjuiciamientos de autores, reporta durante el 2012: a) 6 personas condenadas en procedimiento común; b) 1 persona condenada en procedimiento abreviado; y c) 6 debates.

Sobre la adopción de disposiciones para una protección eficaz, la Policía Nacional Civil creó la Unidad de Investigación de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos, como un

ente especializado en investigación penal que coadyuva al esclarecimiento de hechos denunciados, esta unidad será fortalecida con 20 agentes durante el presente año.

b) medidas adoptadas para reforzar las medidas de protección de los defensores de derechos humanos;

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación implementa un mecanismo institucional inmediato de carácter preventivo y de protección y seguridad a favor de defensores de derechos humanos que manifiesten que su seguridad y la de sus familias están en riesgo. Y consiste en asignación preventiva de personal de seguridad, puesto fijo o perimetral según las condiciones y observancia de la denuncia planteada, la seguridad está sujeta a resultados posteriores de estudios de riesgo que desarrolla la División de Protección de Personas y Seguridad –DPPS-, de la Policía Nacional Civil.

De conformidad con el resultado del Estudio de Riesgo que puede ser alto, bajo o medio, se puede modificar el esquema de seguridad implementado inicialmente. Este mecanismo permite que los defensores de derechos humanos cuenten con un sistema de protección ágil y efectivo de protección.

Desde agosto de 2012 a enero de 2014 se han efectuado 50 reuniones y 262 acciones de investigación por parte de la Unidad de Investigación de Ataques Contra Defensores de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, estas a requerimiento del Ministerio Público presentadas en el pleno de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos.

c) medidas adoptadas para alentar la presentación de denuncias por los defensores de derechos humanos ante el mecanismo nacional de protección.

Como parte de las medidas que han alentado a la presentación de denuncias por parte de los defensores de derechos humanos es la pronta reacción institucional en cuanto a brindar la protección desde el momento de presentar la denuncia, al sentirse amenazados, atacados o en riesgo. Seguridad que puede ser personal, puesto fijo o perimetral.

Cabe indicar que en ninguna de las medidas de protección otorgadas por el Estado los beneficiarios no cubren gastos alimentación, hospedaje y transporte de los agentes asignados.

- ***En relación con la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, el Comité considera que el Estado parte no ha proporcionado información sobre: (a) los recursos humanos y materiales proporcionados a la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos;***

El artículo 8 del Acuerdo 9-2012 de Creación de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, establece que por la naturaleza y conformación de la dicha instancia, no será necesario asignar fondos propios, ya que cada institución que la integra garantiza lo necesario en materia de recurso humano, financiero y técnicos para su función, por lo que en cuanto a la asignación presupuestaria y material proporcionado está

integrado dentro de los presupuestos institucionales que la conforman. la función esencial de la Instancia es analizar, *en contexto, los patrones de ataques en contra de defensores de derechos humanos, a través de una metodología científica definida y aprobada por los integrantes de la misma*; y está conformada por el Ministerio Público, Ministerio de Gobernación y Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH-; con el acompañamiento en su calidad de observador de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos en Guatemala –OACNUDH- y la participación de representantes de organizaciones de derechos humanos a nivel nacional (organizaciones de sindicalistas, periodistas, operadores de justicia y activistas de derechos humanos).

Se considera importante informar que la División de Protección a Personas y Seguridad –DPPS- de la Policía Nacional Civil, a febrero de 2014 brinda protección de 22 medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 104 agentes de dicha División brindan seguridad personalizada y de puesto fijo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó 1 Medida Provisional, y tiene asignada 4 agentes de la Policía Nacional Civil, y 9 medidas de seguridad son atendidas para su atención se tiene asignado 32 agentes policiales.

(b) sus esfuerzos para garantizar la participación de alto nivel de las instituciones estatales con poder para la toma de decisiones.

El acuerdo 9-2012 de Creación de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, establece en el artículo 4 que los Integrantes deben ser de alto nivel jerárquico dentro de sus instituciones y en su ausencia nombrar sustitutos con suficientes facultades para la toma de decisiones, por lo tanto, los representantes que asisten a la reuniones cuentan con las facultades necesarias para impulsar la acciones necesarias para el estudio, reacciones y acciones para brindar la atención de seguridad a las denuncias presentadas por defensores de derechos humanos.